

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, dentro del término de ejecutoria, el apoderado de la parte ejecutante, allegó memorial deprecando se corrija la providencia adiada noviembre 1 de esta calenda, por medio de la cual se liquidaron las costas procesales, toda vez que, los gastos de notificación ascienden a la suma de \$320.000 pesos y, además, no se tuvo en cuenta el valor de \$69.800 correspondiente a la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre los bienes identificados con el FMI No. 162-34063 y 162-34064, tal como lo respalda con los recibos anejos a dicho memorial.

Noviembre 9 de 2022. Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

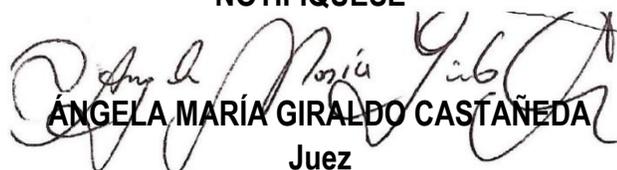
Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2022-00200
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado:	JOSÉ EIMAR Y JOSÉ MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ

Vista la constancia secretarial que antecede y, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone **CORREGIR** la providencia adiada noviembre 1 hogaño y, en consecuencia, se **aprobará** las costas procesales liquidadas de la siguiente manera:

RADICADO: 2022-200		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 630.000
2	Notificación Personal Demandados	\$ 160.000
3	Notificación Aviso Demandados	\$ 160.000
4	Inscripción Medida Cautelar	\$ 69.800
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$ 1.019.800

SON EN TOTAL: UN MILLÓN DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez